

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

**Radicado No. 700013121002 2017 000068 02**

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO -SOLICITUD DE FORMALIZACION Y REST DE TIERRAS**  
**Demandante/Solicitante/Accionante: RAFAEL AGRIPINO DIAZ CONTRERAS.**  
**Demandado/Oposición/Accionado: VALENTIN ALFREDO MEJIA MORALES.**  
**Predios: LOS MANGUITOS FMI 340-86376**

En atención a la nota secretarial que antecede y a que en audiencia llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022 se dispusieron varias órdenes, dentro de las cuales se encuentran:

- a) Realizar un estudio por parte de la Policía Nacional, del contexto de seguridad, y la situaciones socio-familiares de las personas que habitan en el inmueble y los factores sociales que puedan afectar el desarrollo de la diligencia de entrega. Informe que debe presentar el Intendente José Cuello en el término de diez días.
- b) Ordenar a la UAEGRTD para que asuma la logística para el traslado de animales y de los muebles y enseres de la vivienda, del predio Los Manguitos, al predio El Rocío, ubicado en el corregimiento de la Palmira, jurisdicción del Municipio de Tolúviejo, propiedad del señor Valentín Mejía Morales, en el mismo término de diez días.
- c) Por secretaría, se ordena oficiar a la Alcaldía de Sincelejo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social o de la secretaría correspondiente, que tengan para tal fin, indique los programas de adulto mayor y/o de alojamiento transitorio para el caso concreto que requiera de la señora Alicia Mejía y por cuánto tiempo se puede dar este auxilio, para efectos de materializar la entrega, este informe deberá presentarse en el término de diez días.

Este despacho judicial avizora que los informes solicitados no han sido acompañados a la actuación, por lo que se hace necesario requerir a las entidades destinatarias de las órdenes decretadas, para que procedan de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la Policía Nacional, para que nos remita estudio del contexto de seguridad, y la situaciones socio-familiares de las personas que habitan en el inmueble denominado Los Manguitos y los factores sociales que puedan afectar el desarrollo de la diligencia de entrega. Informe que debe presentar el Intendente José Cuello en el término de diez días.

**SEGUNDO.-** REQUERIR a la UAEGRTD para que nos informe las gestiones adelantadas para el cumplimiento de las órdenes dadas en relación con la logística para el traslado de animales y de los muebles y enseres de la vivienda del predio Los Manguitos. Este informe deberá presentarse en el término de diez días.

**TERCERO:** c) REQUERIR a la alcaldía municipal de Sincelejo, Por secretaría, se ordena oficiar a la Alcaldía de Sincelejo, para que dé cumplimiento a la orden de rendir el informe que se le solicitó en audiencia del 23 de marzo de 2022 y que le fue comunicada por oficio N° 385 de 18 de abril de 2022, remitido por correo electrónico el mismo día. Orden dirigida

a la Secretaría de Desarrollo Social o de la secretaría correspondiente, para que nos indique los programas de adulto mayor y los de alojamiento transitorio que se pueden brindar a las personas adultos mayores que deban salir de los predios que son objeto de restitución de tierras y que en el caso concreto requiera la señora Alicia Mejía y por cuánto tiempo se puede dar este auxilio, para efectos de materializar la entrega, este informe deberá presentarse en el término de diez días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/ACJ

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea713da02b0a5b433d879112a90309f6e2a7057546a9088080a46f7c1755539**

Documento generado en 05/05/2022 05:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>